

Secretaría: A Despacho el anterior asunto con solicitud de terminación de proceso por pago de la obligación ejecutada

Cartago, mayo 12 de 2022



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA
Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago
Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3225438198

AUTO No. 285
Efectividad de la Garantía Real
Radicación: 761473103002 - 2016-00138

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación del ejecutivo con título hipotecario hoy **Efectividad De la Garantía Real** seguido a través de apoderada judicial por el **fondo nacional de ahorro** contra la señora **Blanca María Rivera de Duque** y en que aparece como litisconsorte del titular **el cesionario la Administradora Sociedad Fiduciaria del Desarrollo Agropecuario S.A**, se requiere al demandante para que dentro del término de un día que se contará a partir del siguiente hábil al recibo de la notificación de éste auto vía email, manifieste al despacho cual fue el valor total cancelado por la ejecutada, para el efecto indicado en la ley 1394 de Julio 12 de 2010.- Librese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1b6f98edb92161d113398156b82e35ee00d00fbb55b179a1768f6b3f1fe02a1**

Documento generado en 13/05/2022 02:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>